

## SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, JULIO- AGOSTO 2009 - AÑO 17 – NUMERO 86  
SECRETARIA TÉCNICA

- Pág. 2 Normas Contables Profesionales – Resolución Técnica Nº 26 “ Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”– Resolución General 1.752 – CPCE de Salta
- Pág. 3 Normas Contables Profesionales – Resolución Técnica Nº 27 “ Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24”– Resolución General 1.753– CPCE de Salta
- Pág. 4 Nuevas Publicaciones Técnicas – FACPCE
- Pág. 5 Novedades Técnicas - Nuevas normas internacionales de información financiera para pymes – El IASB publicó las IFRS para pequeñas y medianas empresas.
- Pág. 6 Colaboración Técnica sobre impuesto a las Ganancias. Ajuste por inflación impositivo. Procedencia. Confiscatoriedad. El precedente Candy S.A. c/AFIP y otro por inflación impositivo. Por la Dra. Flavia Melzi
- Pág. 9 Colaboración Técnica sobre procedimiento tributario. Régimen de regularización y repatriación de capitales. Blanqueo. Intereses por aportes no retenidos en el marco de la Ley 26.476. Por la Dra. Flavia Melzi....
- Pág. 10 Nuevo Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de FACPCE
- Pág. 10 **Modelo de Informes y Certificaciones**  
12
  - Certificación sobre Origen de Fondos – R.10/2004 U.I.F.
  - Certificación de ingresos y Gastos Personales
- Pág. 13 Jurisprudencias
- Pág. 16 Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01- 07 -2009 al 31 - 08 -2009
- Pág. 21 Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01- 07 -2009 al 31 - 08 -2009
- Pág. 21 Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales.
- Pág. 29 Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales.

**Normas Contables Profesionales – Resolución Técnica Nº 26  
“ Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas  
Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo  
de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”–  
Resolución General 1.752 – CPCE de Salta**

Salta, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 26 sobre “Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 20 de Marzo de 2009, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoria de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica Nº 26 “Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer, que las normas de la Resolución Técnica Nº 26 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2011.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[http://www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria\\_tecnica/normas\\_contables/rt\\_26.pdf](http://www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/normas_contables/rt_26.pdf)

**Normas Contables Profesionales – Resolución Técnica Nº 27  
“ Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las  
Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y  
24”– Resolución General 1.753– CPCE de Salta**

Salta, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 27 sobre “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 12 de Junio de 2009, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoria de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09 “Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”;

Que de la adopción de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09 surge la necesidad de adecuar los alcances de las normas profesionales vigentes;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE :

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 27 “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 27 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2011.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[http://www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria\\_tecnica/normas\\_contables/rt\\_27.pdf](http://www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/normas_contables/rt_27.pdf)

**NUEVAS PUBLICACIONES TÉCNICAS – FACPCE**

**AREA CONTABILIDAD**

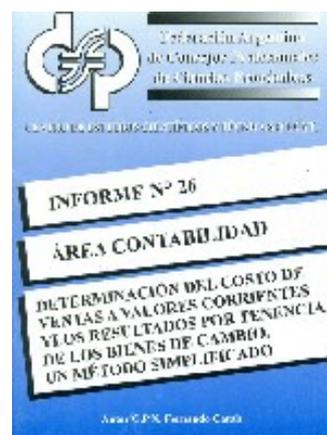
**Informe N° 25**

Casos Prácticos sobre la Resolución Técnica 22: actividad agropecuaria



**Informe N° 26**

Determinación del Costo de Ventas a valores corrientes y los resultados por tendencia de los bienes de cambio. Un método simplificado



## AREA AUDITORIA

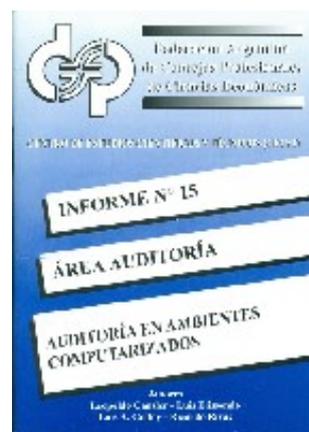
### **Informe N° 14**

Consideraciones del fraude y error en una auditoría de Estados Contables



### **Informe N° 15**

Auditoría en ambientes computarizados



**Novedades Técnicas - Nuevas normas internacionales de información financiera para pymes – El IASB publicó las IFRS para pequeñas y medianas empresas.**

El International Accounting Standards Board (IASB) emitió las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas, estas que se estiman representan el 95 % del total de las campañas según datos de OECD compendio 2004. Este estandar normativo es el resultado de un proceso de desarrollo que llevo 5 años y que abarco la consulta a las pequeñas y medianas empresas en todo el mundo.

Ud. puede acceder a los documentos:

- **Press Release**  
[http://www.cpesla.org.ar/doc/boletin/400/info\\_gral\\_1.pdf](http://www.cpesla.org.ar/doc/boletin/400/info_gral_1.pdf)
- **Internacional Financial Reporting Standard for Small ans Medium-sized Entibies (IFRS for SMEs) – Basis for Conclusions**  
[http://www.cpesla.org.ar/doc/boletin/400/info\\_gral\\_2.pdf](http://www.cpesla.org.ar/doc/boletin/400/info_gral_2.pdf)
- **Internacional Financial Reporting Standard for Small ans Medium-sized Entibies**

**(IFRS for SMEs) – Illustrative Financial Statements Presentation and Disclosure Checklist**

[http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/info\\_gral\\_3.pdf](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/info_gral_3.pdf)

- **IFRS for SMEs Fact Sheet**

[http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/info\\_gral\\_4.pdf](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/info_gral_4.pdf)

**Colaboración Técnica sobre impuesto a las Ganancias.  
Ajuste por inflación impositivo. Procedencia.  
Confiscatoriedad. El precedente Candy S.A. c/AFIP y  
otro por inflación impositivo. Por la Dra. Flavia Melzi**

**Impuesto a las ganancias. Ajuste por inflación impositivo. Procedencia. Confiscatoriedad. El precedente “Candy S.A. c/ AFIP y Otro s/acción de amparo” de la CSJN y la aplicación del ajuste por inflación impositivo.**

Con fecha 3 de julio de 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió la controversia debatida en los autos "CANDY S.A. C/AFIP Y OTRO S/ACCIÓN DE AMPARO", recogiendo el temperamento expuesto por el señor Procurador General, Dr. Esteban Righi en su dictamen de fecha 20 de marzo de 2007, y declara la inconstitucionalidad de la prohibición de aplicar el ajuste por inflación impositivo regulado en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, con sustento en que su aplicación al caso resulta CONFISCATORIA.

**• ANTECEDENTES**

Como cuestión previa debemos recordar que la contabilidad es el elemento primario para establecer las ganancias sujetas a impuesto. Cuando no existe contabilidad, las leyes tributarias suelen regular los procedimientos alternativos, basándose en principios contables tradicionales semejantes a los usados para confeccionar los estados contables . Así, si la contabilidad provee información adecuada acerca de la verdadera magnitud de la ganancia, esta información será la más idónea como punto de partida para determinar las respectivas obligaciones fiscales. En cambio, si no es homogénea, se partirá de información distorsionada para la cuantificación del tributo, por cuanto en muchos casos someterá a imposición utilidades ficticias, y en otros se llegará a un quantum menor al que hubiere correspondido, según sean las estructuras de activos y pasivos de cada ente, cuestiones que agravan el principio de equidad.

Por eso, en contextos inflacionarios significativos, se hace necesaria la introducción de mecanismos de ajuste que permitan corregir esos efectos y arribar, en definitiva, a la verdadera magnitud de ganancia.

Frente a la situación que se generó a partir de enero de 2002, cuando se abandonó la convertibilidad y comenzó la gestación del proceso inflacionario, tanto las entidades profesionales y empresarias como las gubernamentales advirtieron que correspondía adoptar medidas conducentes a su corrección.

Por entonces el PEN dictó el DECRETO 1269/02 a través del cual, tras afirmarse que “...atento la imprescindible precisión, veracidad y claridad en que se debe sustentar la confección de los estados contables, tomando en especial cuenta la función que cumplen en la tutela del crédito, resulta insoslayable que ellos reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda...”, se reconoció la significativa alteración producida por la inflación en los estados contables durante el primer semestre del 2002 y, consecuentemente, se permitió su reajuste, ante el peligro de

desaparición -por pérdida del capital social- de muchas sociedades comerciales.

Recogiendo sus premisas, diversos entes procedieron a dictar las normas de adecuación, pudiendo citarse la RESOLUCIÓN (CNV) 415, la RESOLUCIÓN (IGJ) 11 Y la RESOLUCIÓN (SSN) 28873.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) hizo lo propio y, a través de la RESOLUCIÓN N° 240/02 puso nuevamente en vigencia la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 6 (y sus modific.) con efecto a partir del 1° de enero de 2002.

Por su parte, en la materia tributaria, por decisión de la Secretaría de Hacienda de la Nación se creó una Comisión para el análisis de un nuevo proyecto de ajuste integral por inflación a los fines fiscales (RH 100/02). Entre los fundamentos de su creación se expuso que “a los efectos de que la Administración Pública Nacional pueda contar con suficientes elementos de ponderación para el examen de un tema de la complejidad como el que se trata” y que “el aporte de los aludidos profesionales contribuirá a perfeccionar el ajuste por inflación oportunamente establecido cuya aplicación se encuentra suspendida desde el dictado de la Ley N° 24073”. Ello si bien, se dejó a salvo que “la creación de una Comisión integrada por destacados profesionales del sector privado ha de contribuir al objetivo previsto, sin que ello implique una decisión sobre la materia, la que queda sujeta a la ponderación que efectúen las autoridades del Ministerio de Economía, teniendo en cuenta la evolución de las variables macroeconómicas”.

Hubo consenso en recomendar la utilización de los estados contables ajustados como punto de partida para la determinación de los resultados impositivos, recomendando como alternativa para su aplicación inmediata y con carácter transitorio, la utilización del mecanismo de ajuste establecido por el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, con las interpretaciones apropiadas para recoger un adecuado tratamiento de las rentas de fuente extranjera.

Sin embargo, la posición oficial fue la de considerar que sólo se trataba de variaciones en los precios relativos, a tenor de lo cual, el reconocimiento de algún tipo de ajuste de la base de cálculo del impuesto sobre las ganancias solo abriría la puerta para otros reclamos indexatorios.

Finalmente, con fundamento en el DICTAMEN DEL PROCURADOR DEL TESORO N° 375, del día 4/10/2002, en tanto sostuvo que “ hasta tanto una nueva ley disponga la posibilidad efectiva de efectuar el ajuste por inflación (esto es, derogue los efectos de la disposición contenida en el art. 39 de la Ley 24073), los sujetos comprendidos en el Título VI de la ley del gravamen (esto es, empresas y ciertos auxiliares de comercio), no están legalmente autorizados a corregir por inflación sus resultados impositivos”, y en razón de que a partir de mediados de 2003 se produjera una suerte de estabilización e, inclusive, retroceso de algunos precios (v.g. el dólar norteamericano), hizo que fuera emitido el DECRETO PEN 664/03, que modificó al DECRETO PEN 1269/02, prohibiendo la confección en moneda constante, de los balances cerrados desde su vigencia. Prohibición que rige hasta nuestros días.

#### • EL ALCANCE DEL PRONUNCIAMIENTO CANDY S.A.

En el precedente "CANDY S.A. C/ AFIP Y OTRO S/ ACCIÓN DE AMPARO", dictado por la CSJN con fecha 03 de julio de 2009, se afirma que la prohibición dispuesta por el artículo 39 de la ley 24.073, 4° de su similar 25.561 y 5° del decreto 214/02, de aplicar el Ajuste por Inflación impositivo previsto en el Título VI de la ley 20.628 resulta constitucionalmente válida, en cuanto representa una decisión clara y terminante del Congreso Nacional de ejercer las funciones que le encomienda el art. 75, inc. 11, de la Constitución. Prohibir el reajuste de los valores como de cualquier otra forma de repotenciar las deudas, es un acto reservado al Congreso Nacional por disposiciones constitucionales expresas y claras, pues es éste quien tiene a su cargo la fijación del valor de la moneda y no cabe pronunciamiento judicial ni decisión de autoridad alguna ni convención de particulares tendientes a su determinación (confr. Fallos: 225:135; 226:261 y sus citas). De ello, se exhibe que se ha mantenido en cuanto al fondo del asunto el temperamento adoptado en la causa "SANTIAGO DUGAN TROCELLO SRL",

Sin embargo, se aparta de dicho precedente en cuanto al resultado, pues en el caso concreto de CANDY SA admite que por la no aplicación del citado ajuste por inflación, la alícuota efectiva del

tributo a ingresar (35%) pasa a representar el 62% del resultado impositivo ajustado correspondiente al ejercicio 2002, o el 55% de las utilidades también ajustadas obtenidas por la firma, porcentajes éstos que exceden los límites razonables de imposición, resultando CONFISCATORIO.

Hablamos de CONFISCATORIEDAD cuando nos encontramos ante una carga tributaria que excede determinados niveles, tornándose ilegítima. Por ello, en pos de la protección de los derechos de propiedad, de equidad y de igualdad, es necesario que el nivel de la carga impositiva "se mantenga dentro de límites compatibles con la justa distribución de las cargas fiscales". Así, una decisión en materia impositiva se estima confiscatoria cuando absorbe una parte sustancial de la renta o del capital gravado (Fallos: 179: 98, 194: 428, entre otros).

#### • EL IMPACTO DE LA SENTENCIA

En cuanto al impacto que puede producir este precedente en el conjunto de los contribuyentes, debe tenerse en claro que el mismo hace referencia al contexto económico del año 2002, signado por el marcado desequilibrio del sistema de precios y la salida de la convertibilidad. En este contexto, se ve como muy poco probable que se produzca una avalancha de juicios tendientes al reconocimiento del precitado ajuste por inflación.

En primer lugar, por lo exiguo del plazo. Pues si bien el ARTÍCULO 44 de la ley 26.476 de regularización impositiva (Acuerdo Fiscal), estableció con carácter general la suspensión de la prescripción por el término de un año, ésta de cualquier modo fenecerá el 31 de diciembre del presente año. Y esto es así en tanto se compartiera el criterio de que, por elementales razones de equidad, la suspensión de los términos de la prescripción para determinar y exigir el pago de tributos y para aplicar sanciones con éstos relacionadas, también debe extenderse a las acciones de repetición, supuesto éste que no ha sido explícitamente regulado por el legislador. Si ello no fuera así, tal posibilidad ya se encontraría agotada siendo consecuentemente nulo su impacto.

Y si consideráramos que la posibilidad de accionar, aún se mantiene viva, debe resaltarse que ésta se limitaría solamente a aquellos sujetos que no hubieren regularizado deuda alguna en el marco de la citada ley 26.476, ni impositiva ni de seguridad social, ya que para hacerlo debieron renunciar a la promoción de cualquier proceso judicial o administrativo que implique reclamar la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Esta limitación incluye también a quienes ya los tuvieron en trámite, pues para acogerse a la moratoria debieron renunciar a los mismos.

Así es como el pronunciamiento sólo impactará sobre los contribuyentes que nada hubieren regularizado. Y para estos casos, debe tenerse claro que en nuestro sistema jurídico, el control de constitucionalidad de las normas prevé la inaplicabilidad de la ley declarada inconstitucional en cada caso concreto, no extendiendo sus efectos más allá del pronunciamiento dictado. Es decir, la ley (en este caso la prohibición de aplicar el ajuste por inflación) sigue siendo constitucionalmente válida para el resto hasta tanto se resuelva lo contrario en cada caso. El afectado, deberá acreditar que sus derechos estén efectivamente cercenados o amenazados, es decir, según lo resuelto en el pronunciamiento, deberán acreditar la lesión patrimonial que en el caso torne al impuesto CONFISCATORIO. Y ésta es una cuestión de hecho y prueba, que deberá demostrarse acabadamente en cada caso.

#### • PALABRAS FINALES

Más allá de este precedente puntual, el que, va de suyo, ha sido dictado con excesiva dilación, (más de dos años desde la emisión del Dictamen del Sr. Procurador General), lo cierto es que se reaviva un debate respecto a la forma de expresión de los estados contables, considerando su exposición en moneda constante. Tal el caso del Proyecto de Resolución Técnica N° 13 de la FACPCE o de la NIC 29, que es la norma internacional que prevé el ajuste de los estados contables por inflación, Y si bien en la actualidad sólo contempla supuestos de inflación de un 100% acumulado en tres años para su procedencia, tras el convencimiento de la distorsión significativa de la información contable que se produce en niveles mucho más reducidos de inflación, el IASB (INTERNACIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD) que ha comprendido la equivocada definición de la norma, ha encargado a nuestro país y a Méjico su revisión, para lo cual, en el seno de la FACPCE se ha

constituido una comisión especial que se encuentra trabajando en el diseño de este proyecto de modificación.

**Colaboración Técnica sobre procedimiento tributario.  
Régimen de regularización y repatriación de capitales.  
Blanqueo. Intereses por aportes no retenidos en el  
marco de la Ley 26.476. Por la Dra. Flavia Melzi....**

**Procedimiento tributario. Régimen de regularización y repatriación de capitales. Blanqueo. Intereses por aportes no retenidos en el marco de la Ley 26.476.**

La **ley 26.476** (BO 24/12/2008) en su TÍTULO I regula un régimen de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social, estableciendo la exención y/o condonación de multas y demás sanciones no firmes, y de intereses resarcitorios y/o punitivos en los importes que superen el porcentaje del 30, 40 o 50% del capital adeudado según la fecha de acogimiento, encontrándose vigente actualmente el último tramo de los indicados (acogimientos julio y agosto/2009).

Si bien los beneficios aludidos son concedidos con alcance general, el **artículo 5 inciso a)** de la ley de marras, deja fuera de la aludida condonación, a los INTERESES correspondientes a los **APORTES RETENIDOS AL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.**

Es decir, de la conjugación de ambas disposiciones quedan beneficiados por la exoneración de intereses los supuestos en que el empleador no hubiere realizado la amputación retentiva, y quedan fuera los casos en que dicha retención no se hubiere efectuado.

Sin embargo el programa aplicativo “Mis Facilidades – Ley 26.476. Título I” diseñado por el organismo recaudador, hasta el mes de junio del presente año, no previó distinción alguna entre aportes retenidos y no retenidos. Y como consecuencia de ello, se omitía la condonación de los intereses no sólo en aquellos casos en que por imperativo legal se excluía el beneficio (retenciones efectuadas), sino también en aquellos para los que tal beneficio estaba habilitado (aportes no retenidos).

Esta situación fue puesta en conocimiento de los funcionarios de la Administración Fiscal por nuestro Consejo, quienes advertidos de tal deficiencia, en el presente mes de julio adecuaron el programa aplicativo solucionando la cuestión planteada. Consecuentemente al realizar la adhesión al régimen, el obligado deberá indicar si se regularizan aportes retenidos o no retenidos, discriminando en este último supuesto si se trata de “Diferencias de Aportes por Alícuota Menor”, “Personal no Declarado” y “Remuneraciones no Declaradas”.

Si bien la cuestión ha quedado subsanada para los empleadores que regularicen sus obligaciones incumplidas durante la vigencia del último tramo (meses de julio y agosto/2009), subsisten los inconvenientes respecto de aquellos que hubieren integrado en su presentación saldos derivados de aportes de la seguridad social que no hubieran sido retenidos, y lo hubieren hecho con anterioridad a la fecha precitada (tramos marzo/abril o mayo/junio), pudiendo darse las siguientes situaciones:

- 1) Adhesiones al plan efectivizadas en las que, siguiendo el aplicativo, por tales conceptos se hubieren computado el 100% de los intereses resarcitorios.
- 2) Empleadores que advertidos del problema, hubieran considerado las reducciones correspondientes de intereses, editando para ello la cálculo realizado por el aplicativo.

Así, si bien el programa “Mis facilidades” ha sido adecuado, no ha contemplado un trámite especial

para quienes ya se hubieren acogido al régimen. Por ello se impone el dictado de una reglamentación correctiva que subsane estos inconvenientes, en el primer caso permitiendo adecuar la presentación, y retrotrayendo sus efectos al momento de su ingreso al sistema por parte del contribuyente, y en el segundo teniendo por válidamente presentadas dichas exteriorizaciones.

Ello es así, considerando que el plexo normativo en estudio ha previsto que los contribuyentes deben efectuar **una única presentación** incluyendo en ésta la totalidad de sus deudas impositivas y/o de la seguridad social. Consecuentemente, si un sujeto pasivo, en el caso empleador, adecuara sin más la presentación realizada, perdería la reducción de intereses vigentes según el tramo en que hubiera manifestado su adhesión, recalculándose conforme lo previsto para el tramo vigente. Es decir, perdería de un 20% a un 30% sobre el capital exteriorizado según que hubiere adherido en tramo marzo/abril o mayo/junio respectivamente, como consecuencia de un error en el programa aplicativo, que le resulta en un todo extraño.

Nuestro Consejo Profesional ha manifestado formalmente esta petición al Señor Administrador Federal, Dr. Ricardo D. Echegaray, por **Nota Nº 2277 de fecha 23/7/09**, solicita se reglamente el procedimiento que tales contribuyentes deberán seguir sin verse afectados en los derechos consagrados por la ley.

Así también reiteramos nuestra petición de que se extienda el plazo para la exteriorización de personal no registrado regulada en el TÍTULO II, que vence el 1/8/09, y se contemple una moratoria para las obligaciones devengadas e incumplidas durante el año 2008, tanto en lo relativo a deudas impositivas como de la seguridad social.

Esperamos que en la próxima reglamentación, que según versiones periodísticas se encontraría muy próxima a salir, se contemplen estas situaciones, dotando así de igualdad de trato a los sujetos que ya han regularizado su situación, y dotando de mayores posibilidades de hacerlo a quienes en el último año se han visto imposibilitados de cumplir en tiempo oportuno con sus obligaciones tributarias.

**Nuevo Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de FACPCE**

[http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/nov\\_facpce\\_reglamento.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/nov_facpce_reglamento.doc)

**Modelos de Informes y Certificaciones**  
• **Certificación sobre Origen de Fondos – R.10/2004 U.I.F.**

Señor

-----  
-----  
-----

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 10/2004 Anexo 1 punto 2.2 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), certifico la información detallada en el

apartado siguiente.

1 . – Información objeto de la certificación

Cheques .....librados sobre la Cuenta Corriente N° ..... del Banco .....emitidos el ..... por la firma ..... a la orden de ..... en carácter de retiros como socio e imputables a su Cuenta Particular. Esta información se encuentra referida al origen de fondos utilizados para el pago que se efectuara en .....

2 . – La emisión de la certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a :

- Verificar la inscripción de la firma..... ante organismos de contralor, fiscales y provisionales.
- Verificar respecto al Sr. ....,la condición de socio de la firma....  
..... CUIT.....
- Verificar la emisión de los cheques el ....., indicados en el apartado 1, por la firma ..... a la orden de .....
- Verificar los montos por los cuales se emitieron los citados cheques indicados en el apartado 1, por la firma ..... CUIT.....
- Verificar que la emisión de cheques se encuentra incluida en la Minuta Contable, aún pendiente de transcribir al Libro Diario General habilitado por el Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

3 . – Certificación:

En base a las tareas descritas CERTIFICO que el origen de los fondos que serán utilizados para el pago por el Sr..... para ....., indicado en el apartado 1, se encuentra cuantitativamente justificado considerando el retiro que en carácter de Socio, efectuara de la firma ..... CUIT.....

Salta, .....

**Modelos de Informes y Certificaciones**

- **Certificación de Ingresos y Gastos**

Señor .....

Domicilio: .....

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Banco ....., sucursal ....., certifico la información detallada en el apartado siguiente.

## 1. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Declaración Jurada de ingresos y gastos personales correspondiente al/los mes/meses de ..... pertenecientes al Sr. ....con DNI/LE N° ..... expedido por .....con CUIT/CUIL N° ..... firmada por mí al solo efecto de su identificación.

## 2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo.

Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a cotejar los ingresos y gastos informados por el Sr. .... con los comprobantes respaldatorios enunciados a continuación y ( si se requiere) a la verificación del cálculo de los respectivos promedios.

Mi tarea se ha circunscripto al cotejo de los montos de ingresos y gastos informados por el declarante, sin poder afirmar que sea la totalidad de los mismos.

<b>2.1 Ingresos:</b> a) Recibos de Sueldo	\$ .....
b) Facturas de honorarios	\$ .....
c) Duplicado de recibos de alquileres	\$ .....
d) Duplicado de recibos de intereses(s/certificados)	\$ .....
e) Copias de recibos por liquidaciones de dividendos en efectivo	\$ .....
f) Constancias probatorias de otros ingresos	\$ .....
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ .....</b>

(se puede optar por promedios si así se requiere)

<b>2.2 Egresos:</b> a) Resumen de tarjetas de crédito	\$ .....
b) Recibos de pago de cuotas financieras	\$ .....
c) Recibos de entidades prestadoras de servicios	\$ .....
d) Recibos de cuotas de colegios, universidades, etc.	\$ .....
e) Recibos de, alquiler expensas, seguros, impuestos, etc.	\$ .....
f) Recibo de pago patente, seguro, cochera, etc.	\$ .....

g) Recibo de sueldos de empleados domésticos y boleta de depósito de cargas sociales	\$ .....
h) Recibos de aportes personales al sistema jubilatorio	\$ .....
i) Recibo por otros egresos	
<b>Total de egresos</b>	<b>\$ .....</b>

(se puede optar por promedios si así se requiere)

### 3. CERTIFICACIÓN

Sobre la base de las tareas descritas, CERTIFICO que los ingresos y gastos declarados por el Sr. .... correspondientes a los meses de ..... incluidos en la declaración jurada individualizada en 1, concuerdan con la documentación respaldatoria detallada en 2.

Si se requiere en promedios agregar: ..... y los promedios de ingresos y gastos han sido correctamente calculados.

Lugar y fecha: .....

#### JURISPRUDENCIA

- **Contrato de trabajo. Presunción de su existencia. Actividad proselitista. Colaboración en lista partidaria. Prestación personal de servicios en una empresa ajena. Bermúdez Héctor Daniel c/Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación Filial Buenos Aires s/despido, C.N.Trab., Sala VIII....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris\\_3265.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris_3265.doc)

- **Contrato de trabajo. Indemnizaciones. Daño moral. Cuantificación. Parámetro tarifado, matemático y abstracto. Empleada con licencia médica. Rivarola María Elena c/Omint S.A. de servicios s/despido, C.N.Trab., Sala V....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris\\_3266.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris_3266.doc)

- **Accidente de trabajo. Muerte del trabajador. Responsabilidad civil del empleador. Inconstitucionalidad art. 39 de la Ley 24.557. Sujetos responsables. Bertelli Elba Virginia p/s y en rep. de su hija menor López Bertelli Alina María y Otros c/Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. s/accidente - Ley 9.688, C.N.Trab., Sala VIII....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris\\_3267.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/395/juris_3267.doc)

- **Contrato de trabajo. Extinción por despido por causa de embarazo. Indemnización. Extensión al trabajador varón. Improcedencia. Perotti Eduardo Héctor c/Milkaut S.A. s/despido, C.N.Trab., Sala IV....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris\\_3268.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris_3268.doc)

- **Contrato de trabajo. Derechos y deberes de las partes. Facultad de modificar las formas y modalidades del trabajo. Cambio de tareas. Rebaja de la remuneración. Propinas. Loto Adrián Eduardo c/Coto C.I.C.S.A. s/despido, C.N.Trab., Sala IV....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris\\_3269.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris_3269.doc)

- **Contrato de trabajo. Indemnizaciones. Daño moral. Límites. Ilícito delictual o cuasidelictual. Despido por pérdida de la confianza. Fenley Guillermo c/Parmalat S.A. s/despido, C.N.Trab., Sala IX....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris\\_3270.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/396/juris_3270.doc)

- **Contrato de trabajo. Sanciones disciplinarias. Principio de proporcionalidad. Desperdicio de bienes de la empresa. Despido por falta grave. Cepeda Luis Carlos c/Aerolíneas Argentinas S.A. s/despido, C.N.Trab., Sala VIII....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris\\_3271.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris_3271.doc)

- **Contrato de trabajo. Relación de trabajo. Dependencia económica y jurídica. Inexistencia. Familiares. Socios. Rino Amalia Carmen c/Rino Nélide Cecilia s/despido, C.N.Trab., Sala V....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris\\_3272.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris_3272.doc)

- **Contrato de trabajo. Solidaridad. Directivos. Responsabilidad por las obligaciones laborales. Empleo no registrado. Extensión de la condena a los suplentes. López Silvia Carina c/Sanecar S.A. y Otros s/despido, C.N.Trab., Sala IV....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris\\_3273.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/397/juris_3273.doc)

- **Contrato de trabajo. Trabajadores de la construcción. Ámbito de aplicación. Ley 22.250. Instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Azambuya Diego Ezequiel c/Gemika s.a. y otro s/despido, c.n.trab., sala vii....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris\\_3274.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris_3274.doc)

- **Concursos y quiebras. Proceso de verificación. Créditos laborales. Fuero de atracción. Inadmisibilidad. Pastrana Néstor Guillermo c/T.G.A. S.A. y otros s/despido, c.n.trab., sala ix....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris\\_3275.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris_3275.doc)

- **Impuesto al valor agregado. Base imponible. Precio. Inclusión del gravamen en el precio final del producto. Discriminación. Traslación. Cochería San Nicolás S.R.L s/apelación, T.F.N., sala b....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a

través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris\\_3279.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/398/juris_3279.doc)

- **Procedimiento tributario. Determinación de impuestos. Pago provisorio de impuestos vencidos. Competencia. Ley antievasión. Obligación tributaria. Sujeto pasivo. Central S.A. s/apelación, T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris\\_3280.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris_3280.doc)

- **Impuesto a las ganancias. Impuesto al valor agregado. Impugnación de gastos. Proveedores y operaciones presuntos. Salidas no documentadas. Manny´s Musical S.A., T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris\\_3281.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris_3281.doc)

- **Procedimiento tributario. Omisión de impuestos. Declaración jurada presentada en cero. Valor probatorio. Carga de la prueba. Lausarot Peralta Carlos D. y Gil Andrés S.H., T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris\\_3282.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/399/juris_3282.doc)

- **Contrato de trabajo. Indemnizaciones. Intimación fehaciente. Incremento. Derecho del empleador de organizar y dirigir el trabajo. Ius variandi. Abuso. Limitaciones. González Molinas Fermina c/Todoli Hnos. S.R.L. s/despido, C.N.A.T., Sala VIII....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris\\_3291.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris_3291.doc)

- **Contrato de trabajo. Relación de trabajo. Concubinato entre las partes. Presunción de la existencia. Compatibilidad de contratación. Registración. Guido Ana Virginia c/Bello Carlos Alberto s/despido, C.N.A.T., Sala X....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris\\_3292.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris_3292.doc)

- **Contrato de trabajo. Trabajadores de la construcción. Extinción de la relación de empleo. Libreta de aportes. Obligación de entrega. Consignación judicial. Certificado de trabajo. Omisión. Azzollini Construcciones S.R.L. c/Landriel Claudio Daniel s/consignación, C.N.A.T., Sala X....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris\\_3293.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/400/juris_3293.doc)

- **Contrato de trabajo. Extinción. Indemnización por inmunidad gremial. Discriminación. Función sindical ad hoc. Participación y colaboración en asambleas. Extensión de la tutela. Yacanto Claudio Javier c/Radiotrónica de Argentina S.A. y Otro s/juicio sumarísimo, C.N.A.T., Sala IX....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris\\_3294.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris_3294.doc)

- **Contrato de trabajo. Empresa de servicios eventuales. Habilitación. Encubrimiento de contratación directa. Clandestinidad. Luna Juan Carlos c/Frigorífico Visom S.A. s/despido, C.N.A.T., Sala IV....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris\\_3295.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris_3295.doc)

- **Contrato de trabajo. Presunción de su existencia. Prueba testimonial. Unico testigo**

idóneo. Silencio de la demanda. Inexistencia de material probatorio. Heredia Vanesa Elizabeth c/Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia Hospital Francés s/despido, C.N.A.T., Sala IV....

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris\\_3296.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/401/juris_3296.doc)

<p><b>NOMINA DE PERITOS</b></p> <p><b>CONTADORES SORTEADOS</b></p> <p><b>Período 01- 07 -2009 al 31 - 08 -2009</b></p>
--

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
199.922/07	C.C. 7ª	Coop. de Viv. y Cons. p/Trabajadores Viales de Salta Ltda. vs. Zigaran, Lucía del Valle s/Sumario Cobro de Pesos	SARMIENTO, Patricia Liliana	01/07/09
196.217/07	C.C. 8ª	Díaz Patrón, Ana María – Ordinario Cumplimiento de Contrato	MANOFF, Silvia Ester	02/07/09
19.984/08	Trab. Nº 5	Cejas, Milagro Elizabeth y/o Ramos Marca, César Omar vs. La Veloz Hoteles S.A. y/o Quien Resulte Responsable - Ordinario	DI FRANCESCO, Víctor Roberto	02/07/09
20.212/08	Trab. Nº 3	Bevacqua, Carolina Valeria vs. Mundo Pack S.R.L.	BRIONES VEGA, Oscar Arturo	02/07/09
2- 157.881/06	C.C. 7ª	Masventas S.A.C.F. vs. Molina, José Fernando – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	FERREYRA, Ana Carolina	02/07/09
167.051/06	C.P. y Flia.	Costaguta, María vs. Cornejo Vela, Matías - Divorcio	LUCCA, Claudio Fernando	03/07/09
17.844/08	C.C. 2ª	Vilca Albornoz, Dominga vs. Zutar, Manuel Víctor; Atencio, Ricardo Daniel y/o Quien Resulte Responsable Citada en Garantía Protección Mutua de Seguros s/Daños y Perjuicios	TEJERINA, Alberto Eduardo	03/07/09
226.487/08	C.C.P.Ej. 2ª	Banco Santander río S.A. vs. Rodriguez, Rodolfo s/Ejecutivo	BRANDAN, Gustavo Carlos	03/07/09

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
22969/09	Trab. Nº 2	Zambrano, Pedro Daniel vs. Círculo Médico de Salta - Ordinario	GERONIMO, Mario César	03/07/09
236.899/08	C.C. 2ª	Sily, Guillermo Humberto c/ HSBC Bank Argentina S.A. – Por Habeas Data	SARAVIA, Samuel	16/07/09
18.125/07	Trab. Nº 5	Tenorio, Hugo Rafael vs. Compañía Argentina de Seguros Latitud Sur S.A. – Accidente de Trabajo	GARCIA, Juliana Carolina	27/07/09
20.948/08	Trab. Nº 3	Cardozo, Pedro Héctor vs. Raviola, Susana Beatriz Ramona y/o Colombro, Flavio Beatriz y/o Colombo, Orlando Roque – Ordinario	ARZE ARANIBAR, María Luisa	27/07/09
17207/07	Trab. Nº 3	Guglielmi Pérez, Francisco vs. Tin S.R.L. y/o Direc TV Argentina S.A. - Ordinario	ARAOZ ESPOZ, Adriana	27/07/09
265.453/09	C.C. 6ª	Croce, Pedro Horacio vs. Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada s/ Oficio Ley 22.172	SILISQUE, Celso Francisco	27/07/09
19.537/07	Trab. Nº 2	Méndez, Walter Jesús vs. Droguería San Francsico S.A. – Ordinario	SORAIDE, Patrcia Fabiana	28/07/09
199.608/07	C.C. 10ª	Coop. de Viv. y Cons. P/ Trabajadores de Salta Ltda. vs. Jurado, Juan Manuel y Bubroski, María Rosa s/Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	FERREIRA PADILLA, M. de los Angeles	29/07/09
19.116/07	Trab. Nº 2	Molina, Juan Carlos vs. La Veloz del Norte S.A. - Ordinario	PARENTIS, Juan Pablo	29/07/09
226.486/08	C.C. Pro. Eje. 2ª	Banco Santander Río S.A. vs. Rodriguez, Rodolfo s/Ejecutivo – Embargo Preventivo	GUEMES, Jorge Raúl	29/07/09
21.774/08	Trab. Nº4	Agudo Inostroza, Carlos Marcelo vs. Garrido, Ana María - Ordinarios	ARE, Graciela Nilda	29/07/09
19.585/07	Trab. Nº 2	López, Humberto vs. Salvador Marinaro e Hijos S.R.L. - Ordinario	SEGURA, Miguel Angel	30/07/09
22.969/09	Trab. Nº 2	Zambrano, Pedro Daniel vs. Círculo Médico de Salta s/Ordinarios	NELSON, Gladis Liliana	30/07/09
268.100/09	C.C. 11ª	Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C. – Diligencias Preparatorias – Prueba	GALUP, Aldo Rubén	30/07/09

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
<b>Anticipada</b>				
217.663/08	C.C. 3ª	Terranova, Diedo Armando vs. Causarano, Humberto s/Escrituración	NIEVAS, Francisco Roque	03/08/09
265.451	C.C. 5ª	Sosa, Nacy Cristina vs. Rodriguez, Horacio Elen y Otros s/Oficio Ley 22.172	MATEO, Carlos Alejandro	03/08/09
16.283/06	Trab. Nº4	Jiménez, Ramiro Hernán vs. Argentina de Hoteles S.A. - Ordinarios	SORAIRE, Luis Humberto	04/08/09
199.770/07	I.P.y Flia 5ª	De Urquiza, Clara vs. Usandivaras, Marcelo s/Divorcio Vincular	GONZALEZ, Nancy Elena	04/08/09
17.841/08	C.C. 1ª	Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros vs. Siipa S.R.L. s/Incidente de Verificación	SEGURA, Gustavo Daniel	04/08/09
2.752/03	C. Ad. 1ª	Alderete, Miguel Armando y/o Empresa Unipersonal Gas Service Ind. Y Com. Vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contencioso Administrativo	SOLA DE KRAUSE, María de las M.	06/08/09
19.589/07	Trab. Nº 5	Oliva, Julio Antonio vs. El Condor S.A. - Ordinario	TUÑÓN, José A.	06/08/09
20.111/08	Trab. Nº 5	Kaminsky de Melleretzky, Rita vs. Centro del Norte S.A. - Ordinario	FERNANDEZ MOLINA, Nieves	06/08/09
2- 264.481/09	C.C.9ª	López, Victoria Leonor; Trolson, Mario Alejandro y Lencina, Elena Beatriz vs. Yedro, Juan Demetrio y/o Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22.172	TORFE, Patricia del Valle	06/08/09
231741/08	C.C. 4ª	Acceso Norte de Expreso Rivadavia S.R.L. vs. El Cóndor S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos	ALVAREZ, Oscar Enrique	07/08/09
16743/06	Trab. Nº 4	Bizone, José Manuel vs. La Veloz del Norte S.A. y/o Quien Resulte Legalmente Responsable - Ordinario	BIXQUERT, Néstor Roberto	07/08/09
21.343/08	Trab. Nº1	Quinteros, Liliana Violeta del Valle vs. Complejo Las Lajitas S.A. - Ordinarios	FRIAS, Rosa Guillermina	07/08/09

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
1- 216.141/08	C.C. 7ª	Jiménez, Miriam Evelia vs. Arias Ordiozola, Sergio Federico s/Sumario – Daños y Perjuicios	SEGURA, Gustavo Daniel	10/07/09
19.454/07	Trab. Nº 3	Canavides, María Angélica y/o Aramayo, Crisitna Esther y/o Martínez, Clemencia Yolanda y/o Gorosito, Carlos Alejandro vs. Daguerre, Darió Jorge y y/o Massalin Particulares S.A. - Ordinario	GIGENA DE FERREIRA, Graciela G.	10/07/09
22.104/08	Trab. Nº 3	Concha, Dante Ariel vs. AST Gastronomía S.R.L.	FARALDO, Fernando	12/07/09
83039/03	C.C. 10ª	Masventas S.A.C.F. vs. Mesples, Daniel Horacio – Sumario Por Cobro de Pesos	SUBIA, Abel Ceferino	13/08/09
210061/08	C.C. 6ª	Caja de Seguridad de Profesionales para la Salud vs. Agüero, Luisa Graciela – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	JORGE DIAZ DE CAPELLEN, Lia C.	13/08/09
18.942807	Trab. Nº 2	Bazan; Luis Edgardo vs. Frigorífico Arenales C.I.A.C.S.A. y/o Brunetti C.I.A.C.S.A. - Ordinario	MICULASEK, Norma G.	13/08/09
235.407/08	C.C. 4ª	Barrios, Gustavo del Milagro vs. Causarano, Juan Antonio y/o Quien Resulte Responsable por Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito	NINA, Carlos Rodolfo	18/08/09
19043/07	Trab. Nº 1	González, Mario Aníbal vs. Servicios Social Instituto del Norte S.A. - Ordinario	LEMA, Carlos Dante	19/08/09
270.345/09	C.C. 8ª	Tito, Claudia vs. Empresa de Transporte Virgen de Punta Corral y Otros s/Oficio Ley 22.172	LLACER MORENO, Carlos Alberto	19/08/09
19.460/07	Trab. Nº 5	Ret Storniolo, María Paola vs. Torino S.R.L. y/o Maximiliano y/o Quien Resulte Responsable - Ordinario	ALBARRACIN, ELSA	19/08/09
269.080/09	C.C. 4ª	Nievas, Oscar Delfín vs. Nieva, Frida y Otros s/Oficio Ley 22.172	MAGNA NOMAN, María Nella	21/08/09

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
155.159/06	C.C. 2ª	Banco Macro S.A. vs. Guzmán, Horacio Marcelo y Morales, Alicia y s/Sumario	PUERTAS, Marta Lourdes	21/08/09
270.295/09	C.C. 4ª	Verón de Astrada, Ramón Raúl vs. Curtiembre Arlet S.A. s/Oficio	ARZELAN, Marisa Elena	21/08/09
11.701/05	Trab. Nº 2	Ramos, Angel Isidoro vs. Quipildor, Matilde y/o Changos S.R.L. y/o Pulo Alderete, Luis y/o García Bes, Tomas Alberto y/o Quien Resulte Responsable del Bar y Confitería - Ordinario	CARULLO, Amalia	24/08-09
21.991/08	Trab. Nº 01	Torres, Oscar vs. Alliance One Tobacco Argentina Sociedad Anónima - Ordinario	NARVAEZ DE BENITEZ, Nelly Lucía	24/08/09
23.299/09	Trab. Nº 01	Entratico de Soria, Irma Clara vs. Horizontes S.A. s/Ejecución de Sentencia (Convenio Homologado Expte. 21773/08)	RIVERO, Carlos Alberto	25/08/09
166.273/06	C.PyFlia.1ª	Pérez, Fernando vs. Vuknanovic, Adriana María s/ Liquidación de Sociedad Conyugal	NAZAR, Hugo Marcelo	26/08/09
267.751/09	C.C. 7ª	Plaza, José Raúl vs. Torramorell, Ramón Ernesto – Oficio Ley 22.172	CORVALAN, Marta Betty	26/08/09
243./08043	C.C. 11ª	Velenzuela de Hannecke, Ruth vs. Oviedo, Fanny Teresa s/Sumario	CERMELE, Rubén Marcelo	27/08/09
17.518/07	Trab. Nº 5	Villegas Angola, Víctor vs. Alto Molino S.R.L. y/o Responsable Legal - Ordinario	GIL LAVAQUE, Sergio F.	27/08/09
16.862/06	Trab. Nº 2	Cruz, Estela Mabel vs. Laboratorio San Jorge S.R.L. y/o Arturo Alfonso Isola y/o Mónica Beatriz Nazr y/o Elizabeth del Valle Barrientos - Ordinario	ELIAS, Luz Teresa	27/08/09
195.474/07	C.C. 3ª	Cari, Martín Antonio vs. Pérez, Gloria del Carmen s/Sumario Por Daños y Perjuicios	FIGLIORE, Pablo Héctor	31/08/09

**NOMINA DE SÍNDICOS**  
**CONTADORES SORTEADOS**  
 Período 01- 07 -2009 al 31 - 08 -2009

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES</b>			
<b>1RA. NOMINACIÓN</b>			
<b>244264/08</b>	<b>Asociación Mutual Pers. De las Fuerzas Armadas de la Pcia. S.A. por Quiebra (pequeña)</b>	<b>ISORNI DE JUAREZ, Lucrecia</b>	<b>24/08/09</b>

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES NACIONALES**

**Ley 26519 y Decreto 1124/2009. Poder Ejecutivo. Delegación de facultades**

Ratificase en el Poder Ejecutivo Nacional la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, por el **plazo de un (1) año** ...

**Resolución General AFIP 2300/2007. IVA. Granos. Comercialización. Registro de Operadores. Sujetos. Suspensión**

Nómina completa de Contribuyentes **suspendidos** del Registro Fiscal de operadores en la compraventa de Granos y Legumbre Secas - Título II (Res. *Gral. 2300/2007-AFIP. Art. 40*) ...

**Resolución General AFIP 2642/09. Procedimiento. Decreto N° 2054/92 y su modificatorio, Título II. Resolución N° 1280/92 (M.E. y O. y S.P.). Resolución N° 1434/92 (M.E y O. y S.P.).** Nómina de empresas promovidas que optaron por el régimen de desvinculación del Sistema Nacional de Promoción Industrial. Resolución General N° 3672 (DGI) y sus modificaciones. Empresa excluida.

**Resolución General AFIP 2644/2009 IVA. Granos. Comercialización. Inmuebles Rurales. Registro de Operadores. Información adicional**

Se establece un Régimen de información de datos, respecto de los **inmuebles rurales**, propios o de terceros, que se encuentren **afectados a la producción** de granos no destinados a la siembra - cereales y oleaginosos - y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Sujetos obligados.

Sanciones (Res. *2300/2007-AFIP y 2596/2009*)

**Plazo: 25/08/2009** ...

**Resolución General AFIP 2645/09. Procedimiento tributario. Facturación y registración.** Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Res. *Gral. D.G.I. 4.104.* Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas....

**Resolución General AFIP 2646/09. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Res. *Gral. A.F.I.P. 18/97.*** Nómina de sujetos comprendidos....

**Resolución General AFIP 2647/2009. Feria Fiscal. Plazos procedimentales. Vencimientos. Cómputos. Período invernal. Fecha. Su prórroga**

Se extiende el período sin cómputo de los plazos en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social denominado "Feria Fiscal", hasta el **24/07/2009, inclusive.** (Res. *Grales.*)

1983/2005 y 2639/2009) ...

**Resolución General AFIP 2648/2009. Procedimiento. Sistema Registral. Atención al público. Presentación de garantías. Su prórroga**

Se suspende la captura de los datos biométricos (foto y firma) de las personas autorizadas a suscribir documentación y se amplía el período de vigencia de las garantías no electrónicas, hasta el 02/11/2009. ...

**Resolución General AFIP 2649/2009. IVA. Agencia Espacial Europea. Mercado Interno. Reintegro**

Se establece para el reintegro del IVA contenido en las operaciones de compras, locaciones y prestaciones de servicios efectuadas por la Agencia Espacial Europea en el mercado interno, la aplicación de los mecanismos previstos en la *Res. Gral. 3349* ...

**Resolución General AFIP 2650/2009. Moratoria-Blanqueo Ley 26476. Modificaciones y Texto Ordenado**

Texto normativo ordenado de la reglamentación y prórroga diferencial del "Régimen de regularización tributaria, Promoción y protección del Empleo registrado y Exteriorización y repatriación de capitales" Ley 26476. **Flexibilización en destino Blanqueo, Valuaciones, Compra de Títulos Públicos y definiciones. Nueva versión aplicativo 2.0.** (94 pág.)

**Vigencia:**05/08/2009 ...

**Resolución General 2561/2009-AFIP. Firma Digital. Certificado Digital. Su implementación**

Se establece el procedimiento para la solicitud, aprobación, emisión, aceptación, renovación y revocación del "Certificado Digital". Manual de Procedimientos para Certificados Digitales. ...

**Resolución General 2653/2009-AFIP. Granos. Comercialización. Registro de Operadores. Plazo. Su prórroga**

Se extiende el período de vigencia hasta el 31/08/2009 inclusive, del procedimiento de registración aplicable a las operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra ?cereales y oleaginosos? y legumbres secas ?porotos, arvejas y lentejas?. (Res. 2596/2009) ...

**Resolución General AFIP 2655/09. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Res. Gral. A.F.I.P. 18/97. Res. Gral. A.F.I.P. 39/97. Nómina de sujetos comprendidos....**

**Resolución General 2657/2009-AFIP. IVA. Intermediarios. Régimen de Retenciones. Percepción. Su modificación.**

El procedimiento de retenciones y percepciones no se aplicará cuando el prestador del servicio contratado por los intermediarios, sea un sujeto excluido de sufrir retenciones. Vigencias. ...

**Resolución General 2659/2009-AFIP. Seguridad Social. Salud. Empleadores. Aportes y Contribuciones. Vencimientos. Su prórroga**

Se establece un plazo especial para el ingreso de los aportes y contribuciones con destino a determinados subsistemas de la seguridad social a cargo de los prestadores médico-asistenciales en servicios de internación públicos o privados y las Obras Sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud. **Inaplicabilidad de intereses resarcitorios.**

**Períodos Jun., Jul. y Ago. 2009. Plazo:** 7 al 14/12/2009 ...

**Resolución General 2660/2009-AFIP. Combustibles Líquidos. Avaes**

Se unifica el procedimiento del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley 23966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, con el Régimen de avales. Requisitos. Publicación página Web Fiscal (*Res. Gral. 1184*) ...

**Resolución General 2661/2009-AFIP. Comercio Exterior. Exportadores. Precios. Información. Declaraciones de los Elementos. Su modificación**

Se modifica el procedimiento de registro de la Declaración de los Elementos relativo al valor de exportación en el sistema informático MARIA. Operaciones que involucren a un único comprador o a varios. (*Res. Gral. 2391/2007*) ...

**Resolución General 2663/2009-AFIP. IVA. Granos. Comercialización. Inmuebles Rurales. Registro de Operadores. Plazo. Su prórroga**

Se extiende hasta el 25/09/2009, el plazo para informar los inmuebles rurales, propios o de terceros, que se encuentren afectados a la producción de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos - y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- (Res. *Gral* 2644/2009) ...

**Resolución SDGTLI-AFIP 7/09. Impuesto al valor agregado. Hecho imponible. Exenciones. Locaciones y prestaciones de servicios gravadas. Servicio de alquiler de cabañas con fines turísticos por una Subsecretaría de Turismo....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 8/09. Impuesto a las ganancias. Empresa del exterior. Acciones. Enajenación. Determinación del costo computable....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 9/09. Impuesto a las ganancias. Rentas de cuarta categoría. Compensación jerárquica según desempeño de cargo directivo en Dirección General de Rentas provincial....**

**Instrucción General AFIP 4/2009. Moratoria-Blanqueo Ley 26476. Deudas bajo Fiscalización. Importes. Reducción. Aclaraciones**

La AFIP precisó que los descargos de actuaciones de Contribuyentes que adhieran al Régimen de Regularización Impositiva y Previsiona Ley 26476, y la entual quita del 20 ciento de la pretensión fiscal, deberá: **1)** contar con la conformidad del Director Regional o Dirección de Fiscalización Grandes Contribuyentes Nacionales, y **2)** informe fundado del agente. Se admitirá una pretensión fiscal **SIN quita** cuando las pruebas o elementos de juicio lo amerite (*Inst. Gral. 3/2009-AFIP*) ...

**Resolución ST 77/09. Petroleros y gas privado. Personal jerárquico y profesional. CEPH y CEOPE. Neuquén, Río Negro, Cuyo, La Rioja, La Pampa, Formosa, Chaco, Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba, San Juan, Mendoza, Buenos Aires y C.A.B.A.** Conv. Colect. de Trab. 537/08. Acuerdo 78/09. Procedimiento preventivo de crisis. Prestación dineraria no remunerativa, desde diciembre de 2008 al 31 de marzo de 2009....

**Resolución ST 169/09. Citrus. Empaque y cosecha. Salta y Jujuy.** Conv. Colect. de Trab. 442/06. Tope 57/09. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/7/08 y 1/9/08....

**Resolución General ST 711/09. Entidades deportivas y civiles. Instituciones civiles y deportivas de aficionados sin fines de lucro. Trabajadores administrativos, de maestranza o cualquier otro servicio.** Conv. Colect. de Trab. 462/06. Acuerdo 610/09. Escala salarial a partir del 1/4/09 y 1/7/09. Modificación del convenio....

**Resolución ST 715/09. Fútbol. Jugadores y técnicos. Rama: técnicos de fútbol. Homologa el Conv. Colect. de Trab. 563/09....**

**Resolución ST 731/09. Madereros. Conv. Colect. de Trab. 335/75. Acuerdo 629/09. Suma no remunerativa. Abril, agosto y noviembre de 2009....**

**Resolución ST 742/09. Entidades deportivas y civiles. Asociaciones mutualistas.** Conv. Colect. de Trab. 496/07. Tope 219/09. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/9/09 y 1/10/09....

**Resolución ST 777/09. Actividades hotelera, gastronómica y de turismo.** Conv. Colect. de Trab. 389/04. Acuerdo 655/09. Escala salarial a partir del 1/6/09, 1/7/09, 1/1/10 y 1/4/10....

**Resolución ST 797/09. Carne. Rama: plantas procesadoras de aves. Obreros y trabajadores.** Conv. Colect. de Trab. 151/91. Acuerdo 679/09. Asignación económica extraordinaria no remunerativa por única vez. Marzo, abril y mayo de 2009...

**Resolución ST 850/09. Construcción y afines de la República Argentina. Empleados. Conv. Colect. de Trab. 151/75. Acuerdo 738/09.** Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincias de Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Salta. Escala salarial a partir del 1/6/09 y 1/10/09. Gratificación no remunerativa....

**Resolución ST 868/09. Vitivinícola y afines. Bodegas. Viñas. Obreros y empleados.** Conv. Colect. de Trab. 85/89 y 154/91. Acuerdo 767/09. Incremento no remuneratorio, fijo y mensual. Marzo y setiembre de 2009. Escala salarial a partir del 1/3/09, 1/9/09 y 1/2/10....

**Resolución ST 873/09. Fútbol, jugadores y técnicos. Rama: técnicos de fútbol. Conv. Colect. de Trab. 563/09. Tope 238/09. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondiente a escala salarial a partir del 1/7/09....**

**Resolución ST 896/09 Entidades deportivas y civiles. Instituciones adheridas a la AFA. Personal jerárquico, profesores, instructores de extensión cultural. Trabajadores remunerados por reunión.** Conv. Colect. de Trab. 553/09 y 463/06. Acuerdo 792/09. Escala salarial a partir del 1/4/09, 1/7/09, 1/2/10 y 1/3/10....

**Resolución ST 1013/2009. Salarios. Petróleo y Gas Privado. Exploración y Producción. Operaciones Especiales. Jerárquicos. Incremento**

Se incrementan en forma escalonada y progresiva un 20 por ciento los salarios básicos del personal comprendidos en los CCT 396/2004; CCT 536/2008 y 537/2008. Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH) y la Cámara de Empresas de Operaciones Petroleras Especiales (CEOPE). **10% Jul., 5% Sept. y 5% Dic. 2009. No compensación ni absorción suma extraordinaria \$2.000 (Res. 725/2009).**

**Vigencia:** Julio 2009 a Junio 2010 ...

**Convenio Colectivo 563/09. Fútbol. Jugadores y técnicos. Rama: técnicos de fútbol....**

**Acta acuerdo. Salarios. Transporte. Convenio Colectivo de Trabajo 40/1989. Incrementos. Julio 2009**

Acuerdo completo celebrado el 15/07/2009 entre la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS.

**Aumento escalonado y progresivo del 17%: Jul. y Nov. 2009 y Marz. 2010. Escalas completas Pago. Julio 2009:Septiembre 2009 ...**

**Comunicación BCRA A 4954. Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas. Turismo. Su inclusión**

Se incorporan en las normas de prevención de lavado de dinero las operaciones vinculadas con el turismo, venta de paquetes turísticos, hotelerías, pasajes, etc. ...

**Comunicación BCRA A 4957. Depósitos e inversiones a plazo. Reglamentación de la Cuenta corriente bancaria. Garantías. Su modificación**

Se sustituyen diversos puntos referentes a la denuncia de extravío de valores, de las normas de Depósitos e inversiones a plazo, cuenta corriente bancaria y garantías ...

**Comunicación BCRA "A" 4970. Circ. CAMEX 1-649. Financiación de proyectos de inversión. Com. B.C.R.A. A 4.420 y complementarias....**

**Comunicación BCRA B 9587. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 7/7/09 al 6/8/09....**

**Comunicación BCRA "B" 9618 .Circ. OPRAC 1-561. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....**

**Comunicación BCRA C 54015. Mercado único y libre de cambios. Deudas financieras con el exterior. Aclaraciones a las normas de la Com. B.C.R.A. A 4.177 y complementarias....**

**Comunicación BCRA "C" 54134. Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado y exteriorización y repatriación de capitales (blanqueo). Ley**

**26.476. Efectivo mínimo. Política de crédito. Aclaraciones. Com. B.C.R.A. A 4.916....**

**Comunicación BCRA P 49516. Asueto 10/07/2009. Su adhesión**

El Banco Central dispuso adherir el día 10/07/2009 al asueto dispuesto en la Administración Pública Nacional, debido a la situación sanitaria actual producida por la "Gripe A (H1N1)" (*Disp. Adm. 572/2009. BO. 08/07/2009*). Consecuentemente, no se encontrará operativo el Sistema Medios Electrónicos de Pago (MEP). **Los bancos adhirieron a la medida (comunicado día 08/07/2009-13:00 hs) ...**

**Resolución MTESS 589/2009. Moratoria-Blanqueo 2008. Beneficios. Requisitos. Personal. Agrarios. Trabajadores**

Para mantener los beneficios del "Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales" Ley 26476 de no disminuir la plantilla total de trabajadores hasta dos (2) años después de la finalización del régimen de beneficios, **no se considerarán** el personal ocupado a los trabajadores **no permanentes** del Régimen Nacional del Trabajo Agrario Ley 22248 ...

**Resolución MTESS 598/2009. Sector Público y Privado. Salud Pública. Influenza A (H1N1). Licencia preventiva. Su prórroga**

Se extiende la licencia preventiva al **24/07/2009, inclusive**, con goce de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias (*Res. 471/2009*) ...

**Resolución MTESS 606/2006. Trabajadores. Desempleo. Seguro de capacitación y empleo. Solicitud**

Se incluyen por un lapso de seis meses, a aquellos beneficiarios cuyas prestaciones por desempleo previstas en la Ley 24013 finalicen durante el 01/06 al 31/12/2009. Condiciones. Control. Prestación dineraria de \$ 225 ...

**Resolución SE 669/09. Impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, al valor agregado e internos. Régimen de crédito fiscal. Parámetro para las empresas y talleres protegidos de producción.** Condiciones y plazos para la presentación de proyectos para ser financiados por el régimen de crédito fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Res. S.Emp. 175/08. Su modificación....

**Resolución SE 670/09. Régimen de crédito fiscal. Promoción del empleo. Empresas y talleres protegidos de producción. Res. S.Emp. 387/09.** Su modificación. Res. S.Emp. 581/09. Prorrógase el plazo para la presentación de proyectos....

**Resolución SsRL 11/09. Petroleros y gas privado. Personal jerárquico y profesional. CEPH y CEOPE. Neuquén, Río Negro, Cuyo, La Rioja, La Pampa, Formosa, Chaco, Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba, San Juan, Mendoza, Buenos Aires y C.A.B.A. Conv. Colect. de Trab. 537/08. Acuerdo 131/09. Extensión vigencia del Acuerdo 78/09, hasta el 30/6/09....**

**Resolución SsRL 31/09. Estaciones de servicio. Rama: expendio de gas natural comprimido.** Conv. Colect. de Trab. 415/05. Tope 246/09. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondiente a escala salarial a partir del 1/5/09....

**Resolución ANSeS 353/09. Jubilaciones y pensiones. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Ley 26.425. Documentación respaldatoria de las prestaciones otorgadas por las A.F.J.P. dentro del marco de la Ley 24.241. Reclamos de beneficiarios y afiliados en el ex Régimen de Capitalización....**

**Resolución MJSDH 140/2009. Sociedades por Acciones. IGJ. Tasa Anual. Vencimiento**  
Se fija la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4º de la Decisión Adm. 46/2001.  
**Plazo: 18/09/2009 ...**

**Resolución CNTA 50/09. Trabajo agrario. Salarios. Valores de las remuneraciones a destajo y condiciones laborales para el personal ocupado en las tareas de cultivo, cosecha, embalaje y manipulación de frutilla, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 8, para la provincia de Tucumán....**

**Resolución MEFP 350/2009. Seguros. Seguro de Vida Colectivo Obligatorio. Plazo. Su prórroga**  
Se extiende la vigencia del Contrato de Operatoria de Seguros, hasta el 30/06/2009, o hasta que se determine la metodología a utilizar para la administración del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio ...

**Resolución TTN 27/2009. Tribunal de Tasaciones de la Nación. Normas. Su modificación**  
A los efectos de actuar como organismo rector en el ámbito de las tasaciones, estableciendo normas y métodos de alcance nacional, se modifican -particularmente- los parámetros de tasación de una fracción de terreno, que pueda ser fraccionada en inmuebles de menor medida. Integración de valor de la fracción, gastos, interés de capital invertido y utilidad del negocio (Res. 27/2002) ...

**Resolución 12/2009-MEOPP. Salarios. Petróleo y Gas Privado. Exploración y Producción. Operaciones Especiales. Jerárquicos. Cuota Mutual. Conceptos incluidos**  
Los empleadores del sector Petrolero deberán aplicar el descuento del 3 por ciento de la cuota societaria mutual, sobre **todos los conceptos** que integren la remuneración mensual, tanto remunerativos como **no remunerativos**. Personal CCT 396/2004, CCT 536/2008, 537/2008, etc. Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH) y la Cámara de Empresas de Operaciones Petroleras Especiales (CEOPE)  
**Vigencia: 01/08/2009 ...**

**Resolución Conjunta SH 157/2009, SI 25/2009 y SOP 1735/2009. Fondo Federal Solidario. Retenciones. Soja. Recursos. Régimen de control**  
Se establece el procedimiento general que regula la información que deben suministrar las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de realizar el pertinente control del destino de los fondos provenientes del 30 por ciento del derecho de exportación de soja y sus derivados (Dec. 206/2009) ...

**Resolución RENATRE 166/09. Trabajadores rurales y empleadores. Procedimiento tributario. Régimen de regularización impositiva y protección del empleo (blanqueo). Ley 26.476. Contribución con destino al RENATRE. Multas....**

**Resolución SCI 300/2009. Educación. Gestión Privada. Costos laborales. Recupero. Año 2009**  
Se establece una nueva metodología de cálculo para informar el recupero de mayores costos laborales y aranceles de las instituciones educativas de gestión privada que ofrezcan servicios de enseñanza. Meses: Marzo 2008 y 2009, Abril 2009 y Mayo 2009  
**Plazo: 14/08/2009 ...**

**Resolución CNRT 383/2009. Transporte Automotor de Pasajeros. Parámetros Operativos. Solicitud. Procedimiento**  
Se establece el procedimiento aplicable a las presentaciones por cambios en los parámetros en la prestación de servicios (frecuencia, recorridos, etc) de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional ...

**Resolución CNEPSMVM 2/2009. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Incremento. Vigencia escalonada**  
Se fija el nuevo importe del Salario Mínimo, Vital y Móvil para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo 20744, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador.  
**Vigencia:**  
**01/08/2009: \$1.400**  
**01/10/2009: \$1.440**  
**01/01/2010: \$1.500**

**Resolución 828/2009-ENRG. Gas. Tarifas. Subas. Reposición. Refacturación. Procedimiento**

Se deja sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante los meses de Junio y Julio. Se aprueba el procedimiento instructivo para la devolución de los montos adeudados. Usuarios alcanzados. Facturas emitidas cobradas y no cobradas. ...

**Resolución 7/2009-CGEP. Enseñanza Privada. Salarios. Remuneraciones. Su determinación**

Se establecen los sueldos mínimos para el personal docente no incluido en las plantas orgánico-funcionales, que desempeña sus tareas en establecimientos educativos de gestión privada. Personal docente. Directores. Vicedirectores. Encargado de Sección

**Vigencia: 01/07/2009 ...**

**Res. 8/2009-CGEP. Enseñanza Privada. Salarios. Remuneraciones. Su determinación**

Se fijan los sueldos mínimos para el personal docente no incluido en las plantas orgánico-funcionales, que desempeña sus tareas en establecimientos educativos de gestión privada. Preceptores. Directores de escuelas diplomáticas.

**Vigencia: 01/07/2009 ...**

**Resolución 70/2009-PNT. Juicios contra el Estado Nacional. Comunicaciones. Emergencia Económica Financiera Ley 25344**

Se establece publicar en Internet la Base de Datos correspondiente a las comunicaciones cursadas en virtud de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley 25344 ...

**Disposición MTESS 106/2009. Salario. Propiedad Horizontal. Empleados. Convenio Colectivo de Trabajo 378/2004. Acta acuerdo. Su homologación**

Declárase homologado el Acuerdo celebrado el 16/04/2009 entre la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (F.A.T.E.R.Y.H.), la Unión Administradores de Inmueble (U.A.D.I.) y la Asociación Inmobiliaria de Edificios de Renta y Horizontal (A.I.E.R.H.).

**Incremento salarial remunerativo escalonado progresivo (Mayo a Sept./2009) sobre básico de \$ 380 ...**

**Disposición 260/2009-SSPMEDR. Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Proyectos de Capacitación. Su aprobación**

Se aprueban los proyectos de capacitación directa presentados por las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo ad referendum de la aceptación de los términos y condiciones de aprobación por parte de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo beneficiarias. Importe aprobado. Puntaje. ...

**Decreto 927/2009. Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. INDEC**

Se transfiere el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a la órbita de la estructura organizativa del primer nivel operativo del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. Creación del "Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento" y el "Consejo de Observación Económico y Social" ...

**Decreto 941/2009. Empresariado Joven. Fomento Financiero. Registro. Su creación**

Se crea el Registro de Potenciales Beneficiarios del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores. Requisitos. Causales de exclusión. Bono de Crédito Fiscal transmisibles. Deducibilidad en los Impuestos a las Ganancias, Mínima Presunta e IVA(Ley 25872) ...

**Decreto 1018/2009. Moratoria y Blanqueo Ley 26476. Regularización del empleo no registrado. Plazo. Su prórroga**

Se extiende por 180 días corridos el plazo de adhesión para la regularización del empleo no registrado (Cap. I, Tit. II, Ley 26476)

**Plazo: 27/01/2010 ...**

**Acordada -CSJN 27/2009. Feria Judicial. Julio 2009. Período. Su finalización**

Se ratifica el cese del feriado judicial a partir del 27/07/2009, para los tribunales nacionales y

federales de la Capital Federal (*Acord. 21/2009 y 23/2009*) ...

**Disposición SSPMEDR 257/2009. Régimen de Crédito Fiscal. Capacitación. Proyectos. Su aprobación**

Se aprueban los proyectos de capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, bajo el Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación año 2009. ...

**Procedimiento. Régimen de Facturación y Registración. Mandato Comercial. Dictamen de Asesoría Técnica 53/2008.**

DAT 53/2008. Independientemente de la forma contractual acordada entre las partes involucradas a los fines de formalizar la facturación de las prestaciones y/o locaciones médicas **efectuadas a obras sociales y prepagas y a liquidar el producido**, deberá darse cumplimiento a las normas de facturación establecidas en la Resolución General 1415/2003-AFIP ...

**Ganancias. Sociedad de Hecho. Honorarios Profesionales. Imputación. Dictamen de Asesoría Técnica 55/2008.**

DAT 55/2008. El fisco precisó que los ingresos provenientes de los honorarios regulados judicialmente asignados a un abogado -perteneciente a una Sociedad de Hecho-, a los fines de determinar el resultado impositivo de la persona jurídica, quedarán encuadrados dentro de la cuarta categoría. Se entiende que se llevó a cabo a través de un servicio prestado en forma personal por el profesional y no por medio de una organización de factores productivos (que sería tercera categoría)

**Ganancias. Reorganización de empresas. Fondo de comercio. Transferencia parcial . Dictamen de Asesoría Técnica 64/2008.**

DAT 64/2008. Resulta aplicable el tratamiento con las dispensas fiscales de reorganización en la Ley de Impuesto a las Ganancias, ya que tomando en cuenta las participaciones indirectas se configura un conjunto económico entre la firma controlada y la controlante ...

**IVA. Prestaciones odontológicas. Fondo Compensador. Su gravabilidad. Alícuota . Dictamen de Asesoría Técnica 65/2008.**

DAT 65/2008. Las prestaciones odontológicas se encuentran alcanzadas por el gravamen, ya que se desarrollan en forma independiente de la que realice la obra social a la que se encuentre adherido el paciente. Alícuota aplicable ...

**IVA. Estructuras Metálicas. Inmuebles por accesión. Su tratamiento . Dictamen de Asesoría Técnica 66/2008.**

DAT 66/2008. El Fisco Nacional entiende que las estructuras metálicas, silos metálicos con base de hormigón y balanza con plataforma de cemento, revisten el carácter de inmuebles por accesión sin individualidad propia, por lo que no se encuentran alcanzados por el gravamen ...

**Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Dict. DAT 70/08.** Impuesto a las ganancias. Deducciones admitidas. Multas derivadas de incumplimientos contractuales. Imprudencia....

**Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Dict. DAT 72/08.** Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Transferencia de activos y pasivos. Traslado de quebrantos acumulados. Venta a sujetos ajenos al grupo económico....

**Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Dict. DAT 75/08.** Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Fusión por absorción. Mantenimiento previo y posterior de la actividad....

**Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Dict. DAT 76/08.** Impuesto al valor agregado. Locación de espacios publicitarios. Alícuota a aplicar....

**Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Dict. DAT 77/08.** Impuesto a la ganancia mínima presunta. Base imponible. Activos integrantes. Administración de fondos de terceros....

**Regímenes de promoción. Promoción industrial. Beneficios promocionales. Derechos y obligaciones de las partes. Dict. PTN 50/09. Incumplimiento. Efectos. Responsabilidad. Multa....**

**Impuestos. Importaciones. Beneficios. Carácter retroactivo. Improcedencia. Régimen jurídico. Efectos. Derechos aduaneros. Dict. PTN 76/09. Alcance....**

**Seguridad Social. Establecimientos industriales. Beneficios previsionales. Dict. PTN 82/09. Reconocimiento. Informes técnicos. Plena fe. Hecho nuevo. Concepto....**

**Multas. Garantías insuficientes. Dictamen. Cuestión técnica. Informes técnicos. Dict. PTN 83/09 Plena fe....**

**Régimen penal cambiario. Fondos de origen lícito. Blanqueo de capitales. Dict. PTN 88/09. Ley. Interpretación. Ley de amnistía. A.F.I.P....**

**ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y  
DISPOSICIONES PROVINCIALES**

**Salta - Ley 7574. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. Condiciones....**

**Salta - Resolución General DGR 14/09. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno. Del 6 al 17/7/09, inclusive....**

**Salta - Resolución General DGR 15/09. Obligaciones tributarias. Vencimientos del 10/7/09. Se consideran ingresadas en término hasta el 13/7/09....**

**Salta - Resolución General DGR 16/09. Régimen especial y transitorio de regularización de deudas tributarias al 31/12/07. Beneficios. Régimen de promoción y protección del empleo registrado y exteriorización y repatriación de capitales (blanqueo), Ley 26.476. Ley 7.568. Extinción de obligaciones. Compensación....**

**Salta – Resolución General DGR 17/09 -Designa y regula la tarea de los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, por sus operaciones de ventas, locaciones y prestaciones de servicios, respecto de los compradores, locatarios y/o prestatarios que desarrollen actividad**

**Salta - Decreto 2840/09. Asueto administrativo. Día 10/7/09....**

**Tucumán - Ley 8166. Tributos Provinciales. Facilidades de Pago. Régimen excepcional. Su implementación**

Se establece con carácter general y temporario el régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable a deudas vencidas y exigibles al 31/12/2008, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Sujetos incluidos, beneficios, multas, requisitos.

**Plazo de adhesión: 31/08/2009 ...**

**Salta- Decreto 3456/09. Mediación. Métodos alternativos de resolución de conflictos previos o posteriores a la iniciación del juicio. Ley 7.324. Su reglamentación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 108/09. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.166. Condiciones de adhesión. Obligaciones tributarias vencidas a partir del 1/1/09. Se**

**consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30/6/09. Res. Gral. D.G.R. 104/09. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 109/09. Impuesto de sellos. Vencimientos del 10/7/09. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 14/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 111/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Tarjetas de crédito y similares. Tiques y vales de alimentación. Res. Gral. D.G.R. 23/02. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 112/09. Obligaciones tributarias. Su pago....**

**Tucumán - Resolución General DGR 113/09. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Vencimientos del 15/7/09. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 17/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 115/09. Impuesto de sellos. Actos, contratos y operaciones con vencimiento el 16/7/09. Se los considera ingresados en término hasta el 17/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 117/09. Impuesto de sellos. Actos, contratos y operaciones con vencimiento los días 15, 16 y 17/7/09. Se consideran ingresados en término hasta el 21/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 118/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Vencimientos del 20/7/09. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 22/07/09, inclusive, para determinados contribuyentes....**

**Tucumán - Resolución General DGR 120/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Posición 6/09. Contribuyentes con C.U.I.T. terminados en 2 y 3. Vencimientos del 21/7/09. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 23/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 122/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Vencimientos de los días 20 y 22/7/09. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 27/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 123/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Vencimientos de los días 21 y 23/7/09. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 28/7/09....**

**Tucumán - Resolución General DGR 125/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Transporte automotor de cargas. Alícuotas. Dto. 1.985-3/09. Requisitos, condiciones y formalidades. Asociación de Transportadores de Carga de Tucumán. Se la designa agente de información. Res. Grales. D.G.R. 132/02 y 168/02. Se dejan sin efecto....**

**Tucumán - Resolución General DGR 126/09. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.166. Condiciones de adhesión. Obligaciones tributarias vencidas a partir del 1/1/09. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 31/7/09. Res. Gral. D.G.R. 104/09. Su modificación....**

**Tucumán – Resolución General DGR 127/09. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Ente Cultural de Tucumán. Estados nacional (con jurisdicción en la provincia), provincial y municipal. Quedan exceptuados de actuar como agentes de recaudación por los pagos realizados a ese ente....**

**Tucumán – Resolución General DGR 128/09. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Bajas de inscripción o cese de actividades. Requisitos....**

**Tucumán – Resolución General DGR 130/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Transporte automotor de cargas. Alícuotas. Dto. 1.985-3/09 y Res. Gral. D.G.R. 125/09. Requisitos. Cambio de radicación de los vehículos. Solicitudes presentadas hasta el 30/10/09. Se considerarán válidamente presentadas al 13/8/09....**

**Tucumán – Resolución General DGR 131/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Porcentajes de retención. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias.** Res. Gral. D.G.R. 23/02. Res. Gral. D.G.R. 80/03. Su modificación....

**Tucumán – Resolución General DGR 132/09. Obligaciones tributarias con vencimiento los días 10, 11, 12, 13 y 14/8/09.** Se consideran presentadas e ingresadas en término hasta el 20/8/09, inclusive....

**Tucumán – Resolución General DGR 133/09. Obligaciones tributarias con vencimiento los días 18 y 19 de agosto de 2009.** Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 21 de agosto de 2009, inclusive....

**Tucumán – Resolución General DGR 136/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Operaciones de venta efectuadas por comisionistas o consignatarios.** Quedan obligados a actuar como agentes de percepción en el régimen de la Res. Gral. D.G.R. 86/00....

**Tucumán – Resolución General DGR 137/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción.** Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. Res. Gral. D.G.R. 86/00. Su modificación....

**Tucumán - Decreto 563/2009. Ingresos Brutos. Inmuebles. Cesión. Alícuota. Su incorporación**  
Se establece para la cesión de inmueble no formalizada por contrato de locación (tenencia, comodato, depósito, usufructo, habitación y demás) entre cónyuges y entre parientes en el primer grado de consanguinidad ascendente o descendente y en el segundo grado de consanguinidad para los colaterales, una alícuota del 0% ...

**Tucumán - Decreto 700/2009. Tributos Provinciales. Facilidades de Pago. Régimen excepcional. Su reglamentación**  
Se faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que considere necesarias a los fines de la aplicación del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago establecido por la Ley 8166. ...

**Tucumán - Decreto 1985-3/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Transporte automotor de cargas. Alícuotas. Condiciones para su aplicación. Obligaciones vencidas entre el 1/1/09 y el 14/7/09.** Se consideran ingresadas en tiempo y forma al 31/8/09. Dto. 2.507-3/93. Su modificación. Dto. 859-3/02. Su derogación....

**Tucumán - Decreto 2035-1/09. Asueto administrativo. Día 10/7/09....**

**Tucumán - Decreto 2115-3/09. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Ente Cultural de Tucumán. Contratos y actividades desarrolladas en ese marco. Alícuota cero por ciento....**

**Tucumán – Decreto 2283-3/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Transporte automotor de cargas. Alícuotas. Condiciones para su aplicación. Dto. 1.985-3/09. Su modificación....**

**Tucumán - Decreto 2425-3/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Códigos de actividades. Dto. 2.507-3/93. Su modificación....**

**Tucumán - Decreto 2451-3/09. Impuesto de sellos. Certificados de exención. Dto. 106-3/94. Su derogación....**

**Tucumán – Decreto 2452-3/09. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.166.** Se prorroga el plazo de acogimiento hasta el 14/10/09....

**Jujuy - Resolución General DPR 1221/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen local. Presentación de declaraciones juradas. Se aprueban el sistema aplicativo SIDEJU - Versión 1.0, el F. F-159 y el manual instructivo del aplicativo....**

**Catamarca - Ley 5267. Turismo. Fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Exenciones. Ley 4.913. Su derogación....**

**Catamarca - Ley 5269. Programa de asistencia a las empresas en situación de crisis. Reincorporación. Trabajadores despedidos, Ley 5.238. Tributos provinciales. Beneficios tributarios....**

**Catamarca – Decreto 264/09. Régimen promocional, Ley 22.702. Incumplimiento. Reglamento procesal para la determinación de incumplimientos y sanciones. Su aprobación....**

### **COMISION ARBITRAL**

**Resolución CA 29/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazo de acción por improcedente....**

**Resolución CA 30/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazo de acción por improcedente....**

**Resolución CA 31/09. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad. Base imponible. Importes mínimos. Municipalidad de La Paz. Entre Ríos....**

